



RESOLUCIÓN No. 837 (AGOSTO 24 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN PROGRAMA CREA 2021-2022»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, y Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



**RESOLUCIÓN No. 837
(AGOSTO 24 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA
PROYECTOS DE CREACIÓN PROGRAMA CREA 2021-2022»**

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento del proyecto de inversión *Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.*, que tiene por objeto ampliar las oportunidades para el disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en los diferentes ámbitos comunitarios de la ciudad a través de procesos de formación, se hace pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento del objetivo específico formular una estrategia pertinente de circulación dirigida a las comunidades y pensada desde un enfoque territorial para la adecuada visibilización y apropiación del programa.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Formación Artística la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN PROGRAMA CREA 2021-2022** con el propósito de apoyar la realización de proyectos de creación – producción de artistas individuales o agrupaciones en los centros de formación del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2569
--	----------



**RESOLUCIÓN No. 837
(AGOSTO 24 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA
PROYECTOS DE CREACIÓN PROGRAMA CREA 2021-2022»**

Objeto	BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN PROGRAMA CREA 2021-2022
Valor	60.000.000
Rubro	133011601140000007619
Descripción del Rubro	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA A LO LARGO DE LA VIDA. BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	AGOSTO 19 DE 2021

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente y oportuno ordenar la apertura de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN PROGRAMA CREA 2021-2022**.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención deberán ser consultados en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN PROGRAMA CREA 2021-2022**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes, asignados en el marco de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN PROGRAMA CREA 2021-2022**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2569 de agosto 19 de 2021, relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Adoptar los términos y condiciones específicos para participar en la convocatoria relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de Formación Artística y hacen parte integral de la presente resolución.



**RESOLUCIÓN No. 837
(AGOSTO 24 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA
PROYECTOS DE CREACIÓN PROGRAMA CREA 2021-2022»**

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN PROGRAMA CREA 2021-2022** serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO 4º: La Subdirectora de Formación Artística, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Comunicar y ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 24 DE 2021**

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 837
(AGOSTO 24 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA
PROYECTOS DE CREACIÓN PROGRAMA CREA 2021-2022»**

Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2569

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2021.08.19
09:11:47 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601140000007619	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA A LO LARGO DE LA VIDA. BOGOTÁ D.C.	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	60.000.000
			Total	60.000.000

Objeto:

BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN PROGRAMA CREA 2021-2022.

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA mediante oficio número SCDPI-510-02117-21 de AGOSTO 19 DE 2021.

Bogotá D.C. AGOSTO 19 DE 2021

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 19.08.2021

Elaboró: AGMARTINEZ 19.08.2021

Impresión: 19.08.2021-09:09:12 JLUNAB 0000168312 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.